

ACTA N° 31

Lugar, fecha y hora de inicio: En la ciudad de San Miguel de Tucumán a los 28 días del mes de Julio de 2010, siendo horas 17,00 en Avenida Sarmiento Nro. 655, Sala de Presidencia de la Honorable Legislatura, fijada como sede provisoria de reuniones, según lo acordado en sesiones anteriores por la unanimidad de los miembros de este Consejo; abre su trigésima primera sesión el Consejo Asesor de la Magistratura bajo la Presidencia del Dr. Antonio Gandur.

Asistentes:

- 1) **Antonio Gandur (miembro titular representante de la Corte Suprema)**
- 2) **Antonio Bustamante (titular por el estamento abogados matriculados por capital)**
- 3) **Mirtha Ibáñez de Córdoba (titular por los magistrados de Concepción)**
- 4) **Carolina Vargas Aignasse (titular por la mayoría Legisladores)**
- 5) **Esteban Jerez (titular por la minoría de los legisladores)**
- 6) **Adriana Najar de Morghenstein (suplente por la mayoría Legisladores)**
- 7) **Jorge Cinto (titular por los abogados matriculados Concepción)**
- 8) **Augusto Ávila (suplente representante de los magistrados por Capital)**
- 9) **Carlos Sergio Correa (suplente por los abogados matriculados de Concepción)**
- 10) **Marcelo Fajre (suplente por los abogados matriculados capital)**
- 11) **Edgardo Leonardo Sánchez (suplente por los magistrados de Concepción)**
- 12) **Ramón Graneros (suplente por la mayoría Legisladores)**

Ausentes con aviso:

Claudia Beatriz Sbdar (miembro suplente representante de la Corte Suprema), quien solicitó sea excusada de asistir por razones vinculadas con el desempeño de sus tareas en la Corte Suprema.

Roberto Palina (suplente por la minoría de los legisladores), quien manifestó su imposibilidad de asistir por razones oficiales vinculadas a su cargo.

Regino Amado (titular por la mayoría Legisladores) quien solicitó sea excusado de asistir por razones vinculadas con el desempeño de sus funciones.

Eudoro Albo (titular representante de los magistrados por Capital) quien presentó por escrito un pedido de licencia por ausencia entre los días 28 de julio y 04 de agosto.

Se hace constar que en la presente sesión se toma versión taquigráfica, de las manifestaciones vertidas por los miembros del Consejo, por parte del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura de Tucumán. En caso de que un Consejero lo requiera expresamente se dejará constancia en el acta de la manifestación en cuestión.

ORDEN DEL DÍA:

El Dr. Gandur dio lectura del orden del día que fuera remitido a los Consejeros, a través de Secretaría.

De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 7, 13 inciso d) y concordantes del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura, el orden del día para la sesión Nro. 31 a desarrollarse el día 28/07/2010, a las 17 hs., en la sede provisoria del Consejo Asesor, es el siguiente:

- 1) Se somete a consideración el contenido del Acta Nro. 30 correspondiente a la sesión próxima pasada.
- 2) Nota del Dr. Eudoro Albo a fin de informar su incomparecencia a las sesiones ordinarias de este Cuerpo entre los días 28 de julio y 4 de agosto próximo, en razón de ausentarse de la Provincia con licencia en el Poder Judicial.
- 3) Modificación del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura referido al art. 36 y anexo. Proyecto propuesto por los consejeros Carolina Vargas Aignasse, Regino Amado y Adriana Najjar.
- 4) Concursos convocados para la cobertura de vacantes en el fuero penal de los Centros judiciales Concepción y Monteros. Fechas para la realización de los exámenes. Conformación del Jurado. Nota presentada por el Dr. Caramutti solicitando se expida el Consejo sobre la posible incompatibilidad en caso que en el futuro pudiera postularse para algún concurso en este órgano.
- 5) Concurso para cubrir vacantes en la Excma. Cámara de Familia y Sucesiones. Acción de inconstitucionalidad presentada por el concursante Dr. Marcial ante la Excma. Corte Suprema e informe requerido a Secretaría al respecto.
- 6) Nota de Dirección de Estadísticas informando la cantidad de causas que se tramitan en fuero penal (Salas: I, II, III, IV, V, VI de la Excma. Cámara Penal del Centro Judicial Capital).

7) Nota presentada por el Foro de Diálogo por la Democracia, informando la designación de dos de sus integrantes para la revisión de documentación relacionada a los concursos en la sede del Consejo Asesor de la Magistratura.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.-

Se somete a consideración el contenido del Acta Nro. 30 correspondiente a la sesión próxima pasada.

Por Presidencia se sometió a consideración el Acta n° 30, correspondiente a la sesión próxima pasada, la que fue aprobada de conformidad por los Consejeros presentes.

II.-

Nota del Dr. Eudoro Albo a fin de informar su incomparecencia a las sesiones ordinarias de este Cuerpo entre los días 28 de julio y 4 de agosto próximo, en razón de ausentarse de la provincia con licencia en el Poder Judicial.

Se dio lectura por Presidencia a la nota que se había recibido del señor Consejero el día 06 de julio informando su inasistencia justificada a las sesiones durante el periodo señalado. Se resolvió tomar conocimiento de tal circunstancia.

III.-

Modificación del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura referido al art. 36 y anexo. Proyecto propuesto por los consejeros Carolina Vargas Aignasse, Regino Amado y Adriana Najjar.

Por Presidencia se puso a consideración el proyecto presentado, que fuera remitido a todos los Consejeros con anterioridad.

Tomó la palabra la Dra. Vargas Aignasse para explicar los motivos que habían llevado a realizar el proyecto de reforma del reglamento en cuanto a la valoración de los antecedentes en los dos concursos realizados hasta el momento; señaló que se efectuó una valoración desde un punto de vista estadístico, sin consideración de los nombres de los participantes y de la judicialización que se había producido, sino que se analizó a partir de índices (medias, moda y promedios) respecto de los antecedentes y de la calificación de la prueba de oposición tanto en Capital como en Concepción. Explicó las conclusiones a que llegaron a partir de tal examen y de los resultados a que se arribaron que provocaron que en uno de los concursos

sólo una postulante llegara al final y que el otro concurso, el de capital, fue declarado desierto. A raíz del estudio realizado, concluyó que se llegó a observar que el problema no estuvo en la prueba de oposición (ya que en Concepción no hubo ningún aplazo) sino en la merituación de los antecedentes personales, acompañando cuadros y gráficos justificativos de su postura donde se comparaba las puntuaciones de pruebas y de antecedentes que se distribuyeron entre los restantes consejeros. Comparó la situación con la que podría darse en el concurso en trámite del fuero de familia donde no se observaban elevados puntajes en cuanto los antecedentes de los inscriptos. Señaló que era el objetivo llegar a un equilibrio entre ambos aspectos de la evaluación. Destacó que el proyecto de reforma del reglamento requería un debate amplio y profundo, respetando lo que se aprobó oportunamente pero a la vez recogiendo la experiencia adquirida. Sugirió también que era necesario efectuar consultas con otras instituciones involucradas con el tema, como el Centro de Funcionarios Judiciales y la asociación de magistrados para recabar mayores opiniones. Planteó una moción de orden para que el tema sea debatido en la próxima sesión.

A su turno el Dr. Jerez coincidió con la necesidad del debate en profundidad sobre la cuestión y de esperar las opiniones de las instituciones involucradas (como por ejemplo el Colegio de Abogados). Estuvo de acuerdo con la moción de orden realizada por la Dra. Vargas Aignasse para posponer la definición y tratamiento del tema pero no para la otra semana sino hasta que se cuente con las respuestas a las consultas antes señaladas.

El Dr. Gandur sostuvo que debe tenerse en cuenta que no era conveniente disminuir tan sensiblemente los puntajes para perfeccionamiento y para labor académica porque eso sería un desestímulo para aquellos que se dedican a capacitarse y tienen inquietud por el estudio, sino que se podría por ejemplo disminuir puntaje de otros aspectos como ser por el ejercicio de la función pública. Sugirió evaluar otras variantes en lugar de castigar a aquellos que se preocupan por avanzar y mejorar su formación.

La Dra. Vargas Aignasse aclaró que en realidad tenía la misma preocupación que la señalada por el Dr. Gandur. Puso como ejemplo la situación del Dr. López Herrera para destacar que con el proyecto presentado este concursante recibiría una mejor calificación que la que se otorgó con el sistema actualmente vigente ya que se habían elevado los pisos mínimos en cada rubro evaluado. Hizo consideraciones respecto del perfil del juez que se desea, que no sólo conozca el derecho sino también la realidad y las necesidades del justiciable, de la poca cantidad de doctorados y magister en nuestra provincia y que el proyecto presentado apuntaba a lograr un mayor equilibrio a la par que limitar la discrecionalidad del Consejo, lo cual era muy saludable.

La Dra. Ibáñez recordó cómo se había realizado la etapa de aprobación de los puntajes en los inicios de la actividad del Consejo, aprobándose en definitiva una postura intermedia entre las posiciones de los distintos estamentos. Participó de la idea de equilibrar conocimientos teóricos y prácticos de los postulantes, pero sin tomar posición alguna respecto del proyecto presentado hasta tanto tomar conocimiento de todos los antecedentes. Sugirió que se podría estudiar una

propuesta de modificación de los techos en cuanto a perfeccionamiento y actividad académica para jugar con mayor flexibilidad en los casos concretos. Recordó las exigencias de la Constitución Provincial en cuanto a los requisitos para ser magistrado, señalando que no se podía exigir mayores recaudos. Destacó siempre la necesidad de respetar los topes legales modificando los mínimos existentes.

El Dr. Ávila destacó la responsabilidad del Consejo para apuntar a un perfil de juez deseado, honesto, independiente, idóneo y con sentido común. Desde esa perspectiva, entendió que era conveniente elevar el techo para el ejercicio libre de la profesión de abogado y en el Poder Judicial, lo cual entendía que reflejaba mejor las condiciones para ejercer como juez. Resaltó la escasa oferta de posgrados en el derecho, la cual además era reciente en nuestra provincia. Coincidió con la necesidad de modificar el reglamento interno, a partir de una comparación con otros reglamentos a nivel país, lo que redundaría en beneficio de una mayor justicia en la calificación de los antecedentes.

El Dr. Cinto destacó la importancia del debate y la necesidad de profundizar sobre el tema, pero a su vez solicitó que se decida primero sobre la oportunidad o no de adoptar la decisión de modificar el Reglamento. A su juicio, la experiencia recabada era muy limitada ya que se había realizado un solo concurso con limitaciones en cuanto a la posibilidad de inscripción por las exigencias derivadas de los cargos vacantes. Entendió que era inoportuno decidir la cuestión ahora, máxime aún cuando había dos concursos en trámite y en los que se habían presentado varios concursantes que participaron en los anteriores; ello también para evitar posteriores judicializaciones que se sumen a las ya existentes. Sostuvo que a su juicio podría entenderse que una reforma en este momento podría ser visto como un reconocimiento de las impugnaciones en trámite. Mociónó que se espere a que se terminen los dos concursos en trámite y que se difiera para ese momento el debate y decisión.

El Dr. Bustamante destacó la preocupación de los estamentos en mejorar la actuación del Consejo Asesor para el futuro y el aporte efectuado en tal sentido, siempre destacando la importancia de la función que está cumpliendo el Consejo Asesor. Señaló que el reglamento vigente establecía un sistema equilibrado en la teoría y que si era posible perfeccionarlo sobre la realidad, correspondía seguir trabajando para seleccionar a los mejores exponentes sociales que cumplan con los requisitos fijados por el Consejo y que cumplan con el perfil de juez deseado. Sugirió que se continúen efectuando aportes en tal sentido para motivar la participación de otros sectores y de la sociedad y resguardando la independencia del Consejo Asesor y el cumplimiento de su rol.

La Dra. Ibáñez estimó que la propuesta efectuada en modo alguno podía ser interpretada como que lo realizado hasta el momento podía ser cuestionado en su validez, sino que se trataba de una cuestión únicamente de política legislativa. Entendió de manera provisoria que era pertinente efectuar una reforma sobre el aspecto antecedentes personales.

El Dr. Gandur leyó los porcentajes y relaciones que existían en otras provincias en cuanto a la valoración de los puntajes de antecedentes y oposición. Destacó que se

debía respetar a rajatabla la aspiración de los abogados en cuanto a la formación académica y de especialización. Sugirió que se siga analizando sobre esa base.

El Dr. Sánchez expresó que el análisis requería tiempo y que el Consejo Asesor estaba abocado a los trámites de dos concursos simultáneamente y a las próximas convocatorias a realizar, por lo que no podría dedicarse demasiado tiempo al estudio. Le pareció atinado esperar a la finalización de los procesos en trámite y aprovechar la experiencia que se vaya adquiriendo, tal como lo propuso el Dr. Cinto. Se mostró partidario de reformar el reglamento pero difiriéndolo en el tiempo por las razones apuntadas.

El Dr. Ávila afirmó que siempre era oportuno mejorar el actual reglamento, que la necesidad de hacerlo estaba y que si se esperara hasta finalizar los procesos en trámite se dilataría el tema, señalando que la reforma redundaría en beneficio de todos los postulantes que estaban participando. Coincidió con la postura de la Dra. Ibáñez de elevar los techos de cada rubro, para poder valorar correctamente los antecedentes de cada aspirante. Reiteró que en beneficio del funcionamiento del Consejo y de una mayor justicia para los aspirantes la oportunidad de hacer la reforma era actual. Las demandas planteadas actualmente en sede judicial no estaban referidas a los aspectos que implicaba la reforma. Señaló que el mejoramiento del sistema debía ser tratado ahora, avanzándose en el debate.

La Dra. Vargas Aignasse aclaró el sentido de la moción de orden efectuada, señalando que si se rechazaba el planteo correspondía su tratamiento en la presente sesión atento a que se encontraba el tema incluido en el orden del día. Insistió con la necesidad de evitar posteriores dificultades con los concursos en trámite.

El Dr. Gandur expresó que respecto al fondo del proyecto en cuanto a la modificación del art. 36 estaba totalmente en desacuerdo porque ello implicaba reeditar una discusión que ya se había efectuado, donde el Consejo ya se había pronunciado y que ello implicaría alterar los términos de la litis de los juicios que están actualmente en trámite.

La Dra. Ibáñez sugirió que se divida el debate, analizando de manera separada las reformas al Anexo del Reglamento por un lado y al art. 36 por el otro lado.

El Dr. Gandur recordó que la cuestión respecto de la modificación del art. 36 ya había sido discutida y rechazada por el Consejo, que inclusive se había judicializado y en los juicios en que se intervino con autorización del Cuerpo se puso en conocimiento los términos de la postura del Consejo al respecto.

La Dra. Vargas Aignasse aclaró los términos del proyecto planteado respecto del art. 36 y reformuló la moción de orden efectuada

El Dr. Ávila sostuvo que era conveniente postergar el tratamiento de la modificación del art. 36 hasta esperar el pronunciamiento de la Corte Suprema al respecto en los juicios en trámite

La Dra. Vargas Aignasse reformuló la moción de orden planteada a solicitud del cuerpo, solicitando se difiera el tratamiento de la reforma del Reglamento respecto de las modificaciones en cuanto al Anexo I.

Puesta a votación la moción de orden de diferir el tema para la próxima semana presentada la Dra. Vargas Aignasse de la modificación del Reglamento en cuanto al Anexo I, arrojó el siguiente resultado:

- Vargas Aignasse: votó por la afirmativa
- Najjar: votó por la afirmativa
- Jerez: votó por la negativa
- Ávila: votó por la afirmativa a fin de recabar las opiniones y consultas necesarias para tomar la decisión
- Bustamante: votó por la negativa, y diferir su tratamiento para más adelante hasta tanto se reúnan todos los antecedentes y se fije nueva fecha.
- Gandur: votó por la negativa, y diferir su tratamiento hasta tanto se reúnan todos los antecedentes

Haciendo uso del doble voto de la Presidencia a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 8197 y 10 del Reglamento Interno, quedó rechazada la moción de diferir el debate de la modificación del Anexo I para la próxima sesión.

El Dr. Jerez propuso una nueva moción consistente en diferir el tratamiento del Anexo I cuando se agreguen todos los antecedentes recabados.

- Vargas Aignasse: votó por la negativa
- Najjar: votó por la negativa
- Jerez: votó por la afirmativa
- Ávila: votó por la negativa, sosteniendo que a medida que se vayan incorporando los antecedentes se pueda ir avanzando con el debate, esperando
- Bustamante: votó por la afirmativa, y por diferir su tratamiento hasta tanto se reúnan todos los antecedentes. Sugirió que y se terminen los concursos en trámite
- Gandur: votó por la afirmativa, y por diferir su tratamiento hasta tanto se reúnan todos los antecedentes

Haciendo uso del doble voto de la Presidencia a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 8197 y 10 del Reglamento Interno, quedó aprobada la moción del consejero Jerez de esperar hasta que se reúnan todos los antecedentes para recién abocarse al debate.

El Dr. Sánchez solicitó que se informe y se defina a qué instituciones se recabaría información y cuanto tiempo se podría esperar para la respuesta. Entendió al igual que el Dr. Cinto que los dos concursos en trámite deberían ser considerados como antecedentes a los fines antes considerados. Planteó si el Consejo institucionalmente haría consultas formales o se estaría a las que ya fueron enviadas de manera particular.

El Dr. Gandur pidió a los autores del proyecto reenvíen las propuestas y respuestas que vayan recibiendo al respecto.

El Dr. Ávila propuso fijar como plazo 15 días, sin perjuicio de poder continuar con el debate para enriquecer las ideas.

El Presidente puso a consideración el tratamiento de la reforma del Reglamento en cuanto al art. 36, proponiendo su rechazo íntegro atendiendo a lo antes considerado.

El Dr. Ávila sostuvo que debía esperarse a pronunciarse a la Corte Suprema

La Dra. Vargas Aignasse señaló que no se trataba de una cuestión sometida a judicialización.

El Dr. Correa solicitó que se vote la moción de Presidencia al respecto.

El Dr. Fajre señaló que el proyecto presentado y que estaba en estudio implicaba una reforma profunda del reglamento interno. Entendió que no se podía discutir el art. 36 porque el mismo había sido motivo de consideración, debate y decisión un mes anterior. Entendía que se trataba de una medida de aseguramiento de prueba para los juicios en trámite y que por tanto no correspondía ni siquiera el tratamiento del tema por parte del Cuerpo. Destacó que la posición ya estaba tomada y que no se podía retrotraer los actos del Consejo.

La Dra. Vargas Aignasse señaló que no se había permitido a los autores expresar los argumentos del proyecto presentado.

El Dr. Gandur mocionó concretamente el rechazo del proyecto del reglamento en este aspecto vinculado con el art. 36 del mismo.

El Dr. Ávila propuso que se escuche a la Dra. Vargas Aignasse los argumentos que tuvo al elaborar el proyecto en cuestión y los motivos tenidos en cuenta.

El Dr. Fajre insistió en que no correspondía efectuar en este momento una reconsideración del tema. Y que el debate se daba de contrapelo con los argumentos y fundamentos mismos dados por el Consejo en las presentaciones efectuadas ante la Corte Suprema. Abrir de nuevo el debate en mérito a la oportunidad entendía que era un cachetazo institucional al Consejo donde uno de los aspectos centrales que están judicializados implica cuestiones vinculadas con el art. 36. Señaló que el debate en realidad era la supervivencia del Consejo Asesor y si realmente esta institución tiene sentido a la hora de seleccionar los magistrados. Destacó que traer a colación este tema en el momento en que se

acaba de contestar la demanda por parte de la Provincia, implicaba atentar contra las bases mismas del Consejo Asesor.

La Dra. Vargas Aignasse propuso retrotraer la discusión y tomar prácticas democráticas a fin de que se escuche los argumentos tenidos en cuenta. Explicó los alcances de la modificación al reglamento formulada, dando lectura del texto proyectado. Lo importante era tener en cuenta los futuros concursos para no dejar sentado el precedente de que cualquier jurado pueda poner como materia de evaluación un caso real que esté en trámite procesal y en el que tenga interés directo, precedente que entendía no era saludable por cuestiones vinculadas a la parcialidad del jurado. Destacó que su propósito era evitar posteriores inconvenientes permitiendo casos lo más alejados de la temporalidad y sin intereses involucrados.

El Dr. Fajre expresó que podría ser considerada una buena propuesta desde el punto de vista de la transparencia, pero que la oportunidad del debate no estaba dada para no dar argumentos a los demandantes a contrapelo de la actividad desplegada por el Consejo.

El Dr. Gandur recordó que había existido una exacerbación de las causales de recusación y de excusación, las cuales no se aplicaban porque el caso real en trámite no estaba siendo juzgado concretamente sino solamente sobre él se había proyectado una sentencia que efectúa el postulante. Mociónó concretamente que se rechace enfáticamente la propuesta de modificar el reglamento en este aspecto.

El Dr. Ávila señaló que no podía opinar sobre la cuestión y que para evitar suspicacias y comentarios, y en orden de la ética no le parecía correcto que se propongan casos reales en trámite, por lo que le parecía atinado el proyecto presentado por los Legisladores. Volvió a reiterar la necesidad de postergar el debate hasta que el Superior Tribunal se expida.

El Dr. Cinto pidió que se tenga en cuenta el contexto de lo que está pasando. Recordó que hasta el presente todos los temas se trataron con espontaneidad y con la intención de efectuar aportes y con mucho debate y que le causaba suspicacia que los proyectos actuales hubieran presentado formalmente el tema justo antes de la feria, sin que se haya lanzado la idea previamente en el Cuerpo para ir luego conversando entre todos para poder terminar en un proyecto conjunto o consensos. Destacó la judicialización existente y que era inoportuno y hasta dañino para el Cuerpo tratar el tema actualmente, sin perjuicio de que se pudiera tratar el tema con posterioridad.

Puesta a consideración del cuerpo la moción de Presidencia de rechazar la modificación del Reglamento en el texto del art. 36, la votación arrojó el siguiente resultado:

- Vargas Aignasse: votó por la aprobación de la modificación del art. 36 del Reglamento conforme a los términos del proyecto presentado y por los argumentos expresados

- Najar: votó por la aprobación de la modificación del reglamento conforme a los términos del proyecto presentado; consideró que sería bueno que en algún momento se trate la propuesta una vez que se tuviera un pronunciamiento judicial sobre el caso en trámite ya que a su juicio no se podría evaluar correctamente las pruebas hasta no conocer el resultado.
- Jerez: votó por el rechazo de la modificación del art. 36 del Reglamento adhiriendo a los fundamentos dados por el Dr. Gandur.
- Ávila: votó por el postergamiento de la cuestión conforme a lo señalado anteriormente respecto de la opinión de la Corte Suprema
- Bustamante: votó por el rechazo de la modificación del art. 36 del Reglamento
- Gandur: votó por el rechazo categórico de la modificación del art. 36 del Reglamento, por los fundamentos señalados anteriormente esta forma es una forma irregular de reeditar la votación perdida y un tema que ya fue decidido por el Cuerpo en sentido contrario y presentado en los distintos juicios en trámite.

Haciendo uso del doble voto de la Presidencia a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 8197 y 10 del Reglamento Interno, quedó aprobada la moción de rechazar la modificación del art. 36 del Reglamento.

IV.-

Concursos convocados para la cobertura de vacantes en el fuero penal de los Centros judiciales Concepción y Monteros. Fechas para la realización de los exámenes. Conformación del Jurado. Nota presentada por el Dr. Caramuti solicitando se expida el Consejo sobre la posible incompatibilidad en caso que en el futuro pudiera postularse para algún concurso en este órgano.

El Dr. Gandur explicó la nota recibida por el Dr. Caramutti y señaló que en su reemplazo a pedido del estamento abogados se designó al Dr. Emilio Mrad, quien había sido propuesto como suplente en los concursos para los cargos del Ministerio Público. Propuso las fechas para realizar los exámenes para los distintos cargos y dio lectura de cómo quedaría conformado el jurado que intervendría.

Se aprobó por el Consejo la conformación del jurado y el cronograma de los exámenes y se encomendó a Presidencia a efectuar las notificaciones a los postulantes de lo resuelto.

V.-

Concurso para cubrir vacantes en la Excma. Cámara de Familia y Sucesiones. Acción de inconstitucionalidad presentada por el concursante Dr.

Marcial ante la Excma. Corte Suprema e informe requerido a Secretaría al respecto.

El Dr. Gandur informó sobre el juicio en cuestión y los trámites procesales que se habían sustanciado al respecto.

Propuso que se realice una reunión el día lunes a las 10 y 30 en la sede de la Junta Electoral a fin de tratar las clasificaciones de los inscriptos en dicho concurso, lo que fue aprobado por los señores Consejeros quedando notificados por la presente.

VI.-

Nota de Dirección de Estadísticas informando la cantidad de causas que se tramitan en fuero penal (Salas: I, II, III, IV, V, VI de la Excma. Cámara Penal del Centro Judicial Capital).

Por Presidencia se dio lectura al informe recibido al respecto.

El Dr. Bustamante propuso que en la próxima sesión se incluya el tratamiento de la próxima sesión el llamado a convocatoria de los próximos concursos no sólo en el fuero penal sino también del fuero laboral atento a las estadísticas anteriores que se habían recibido.

El Dr. Gandur propuso que los concursos a convocar no tramiten bajo la modalidad de concursos múltiples y que se tenga en cuenta la situación de las vacantes existentes en las Fiscalías de Cámara Penal y en las Defensorías.

Se resolvió en consecuencia tratar el tema de las futuras convocatorias en la próxima sesión ordinaria.

VII.-

Nota presentada por el Foro de Diálogo por la Democracia, informando la designación de dos de sus integrantes para la revisión de documentación relacionada a los concursos en la sede del Consejo Asesor de la Magistratura.

Por Presidencia se dio lectura a la nota recibida.

Se decidió tomar nota y se instruyó a Secretaría sobre la autorización otorgada a las personas autorizadas por el Foro para trabajar.

Fuera del orden día se dio lectura a la nota presentada pro el Dr. Parellada respecto de la próxima prueba a realizarse. Luego de un breve debate, se resolvió

aceptar la solicitud dándole expresamente el carácter de excepcionalidad atento a las razones invocadas y comunicar lo resuelto.

A continuación se dio lectura a la nota presentada por el Centro de Funcionarios Judiciales con relación al proyecto de reforma del Reglamento presentado por el estamento de los legisladores.

Puesta a consideración se resolvió tenerla presente para su oportunidad para cuando se debata la cuestión.

Sin otro tema más que tratar, se da por finalizada la sesión.

Se convoca en este acto, quedando notificados los Sres. Consejeros, a la próxima sesión ordinaria a realizarse el día Miércoles 04 de Agosto del corriente a hs. 17, en el lugar de la presente sesión. Se fija como orden del día aquellas cuestiones que han quedado pendiente de tratamiento de la presente sesión, sin perjuicio de aquellas otras que merezcan introducirse en el orden del día de la próxima sesión, a propuesta de Presidencia o de los Sres. Consejeros, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno.

Siendo horas 19,30 se da por finalizada la reunión, suscribiendo de conformidad la presente acta los Sres. Consejeros presentes.